



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 058-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 23 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 035-2026/UNCA-DGA/URH con fecha 18 de marzo y Carta N° 017-2026-UNCA-SGA-USG/DDCR con fecha 27 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0408-2025-CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 2 de enero de 2026, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2026-UNCA-P de fecha 6 de enero de 2026, se aprueba delegar las funciones, facultades y atribuciones a favor del Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Carta N° 017-2026-UNCA-SGA-USG/DDCR con fecha de recepción 27 de enero del 2026, el Ing David Daniel Colqui Rojas jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita la modificación del horario Laboral de la Sra. Doris Aida Guzman Sagon personal de limpieza, el cual se dispone por necesidad del servicio, con la finalidad de garantizar la adecuada atención, continuidad y eficiencia de las labores de limpieza en la instalaciones de la entidad, quedando el nuevo horario de la siguiente manera: lunes – jueves 06:30 a.m. – 11:30 a.m. y 02:30 p.m. a 5:30 p.m. y los días viernes de 06:00 a.m. – 02:00 p.m.;

Que, mediante el Informe Técnico N° 035-2026/UNCA-DGA/URH con fecha 18 de marzo, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que:

5.1. La solicitud de cambio de horario laboral no constituye una modificación sustancial de la jornada laboral, condición esencial del contrato CAS; además, los horarios propuestos no exceden las ocho (8) horas de jornada laboral. Por tanto, la solicitud resulta PROCEDENTE, quedando de la siguiente manera:

DIAS DE LA SEMANA	TURNO MAÑANA		TURNO TARDE	
	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
Lunes a jueves	06:30 horas	11:30 horas	14:30 horas	17:30 horas
Viernes	06:00 horas	14:00 horas		



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 058-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 23 de marzo de 2026



1.1 Que conforme se indica en el literal b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, se establece que el servidor contratado bajo el régimen CAS está sujeto a una jornada de trabajo máxima de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 25 de la Constitución Política del Perú¹. En ese marco, observando dichos topes, cada entidad pública fija la jornada de trabajo aplicable a sus servidores, según sus necesidades.

1.2 El numeral 31.2 del Artículo 31 del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 015-2026-CO-UNCA, en fecha 22 de enero de 2026 precisa:

b) Jornada del personal de limpieza: en el caso del personal de limpieza, la jornada se desarrolla de lunes a viernes, con un máximo de ocho (8) horas diarias o de cuarenta (40) horas semanales. El descanso semanal será continuo por cuarenta y ocho horas (48) horas.

DÍAS DE LA SEMANA	TURNO MAÑANA		REFRIGERIO	TURNO TARDE	
	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA		HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
Lunes a Viernes	06:00 horas	11:00 horas	11:00 – 14:00 horas	14:00 horas	17:00 horas

Que, tomando en consideración que la solicitud del administrado se encuentra acorde con los lineamientos de la norma de la materia y del Reglamento Interno de los Servidores de la entidad, el pedido de modificación de la jornada laboral actual y la solicitada del personal de limpieza es de 30 minutos y teniendo en cuenta que las labores administrativas inician a partir de las 08:00 am de lunes a viernes, las funciones realizadas por el personal no se verían afectadas o disminuidas;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad el artículo 31° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la Universidad Nacional de Huamachuco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de horario laboral de la Sra. Doris Aida Guzman Sagon personal de limpieza, el cual se dispone por necesidad del servicio, presentada por el Ing David Daniel Colqui Rojas jefe de la Unidad de Servicios Generales, con la finalidad de garantizar la adecuada atención, continuidad y eficiencia de las labores de limpieza en la instalaciones de la entidad, quedando el nuevo horario de la siguiente manera:

- De lunes a jueves de 06:30 a.m. – 11:30 a.m y de 02:30 p.m. a 5:30 p.m
- Viernes de 06:00 a.m a 02:00 p.m.

¹ Constitución Política del Perú

"Artículo 25.- La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio".



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 058-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 23 de marzo de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la jornada del personal de limpieza se desarrolla de lunes a viernes, con un máximo de ocho (8) horas diarias o de cuarenta (40) horas semanales. El descanso semanal será continuo por cuarenta y ocho horas (48) horas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales, así como al interesado (a) para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.